

**REGLAMENTO DE PREMIO NETO POSITIVO**  
**CAMPAÑA DEL PREMIO “NETO POSITIVO DE BAC CREDOMATIC”**

El presente reglamento se regirá por los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO: OBJETO.** El objeto de este Reglamento es establecer las regulaciones del premio Neto Positivo denominada **PREMIO NETO POSITIVO DE BAC CREDOMATIC** según los términos y las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

**SEGUNDO: DEFINICIONES.** Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- a) **REGLAMENTO:** este documento.
- b) **BAC Credomatic, o el ORGANIZADOR:** Banco BAC San Jose.
- c) **CLIENTE:** Personas físicas o jurídicas titulares de cuentas tarjetas de débito BAC Credomatic
- d) **FORMULARIO DE REGISTRO:** corresponde al formulario que debe contemplar para quedar el proyecto como registrado y participando en el premio, una vez que se registre se procederá a la revisión para pasar a las siguientes fases del programa. .
- e) **FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN:** corresponde al formulario de las siguientes fases del premio y que se efectuará después de una revisión por parte del jurado.
- f) **PREMIO:** Mencionado en este reglamento.

**TERCERO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR.** La presente es una promoción **EXCLUSIVO** para clientes de BAC CREDOMATIC a título físico o jurídico, que tenga actualmente un proyecto o iniciativa ejecutado en las siguientes áreas: emprendimiento: empresarial. El proyecto o persona debe estar inscrito en hacienda y que su negocio, proyecto o iniciativa tenga al menos 1 año de operado. La dinámica consiste en premiar al mejor proyecto en cada una de las 3 categorías: Emprendedora, Emprendedor, Empresa.

La elección de los ganadores se realizarán en dos fases, la primera consiste la verificación de todos los requisitos por medio de un formulario de registro y la segunda fase consiste en completar otro formulario: en donde deberá detallar cada una de las etapas del proyecto y explicando para que será usado el dinero en caso de ser ganador/a. El jurado calificador escogerá un ganador/a por categoría, y se le entregará \$3000. Un proyecto o cliente solo puede participar de una categoría. Si la empresa la conforman varios socios, solo puede participar en una sola categoría.

Para registrarse puede realizarlo mediante el formulario que estará en la página de neto positivo en [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com) durante el 10 de noviembre al 23 de noviembre 2022.

**BAC Credomatic** no se hace responsable, en caso de que, los proyectos sean postulados después de finalizada la fecha de cierre de la promoción que va del 10 de noviembre al 23 de noviembre 2022.

No participan de este sorteo colaboradores o familiares de colaboradores de BAC Credomatic, así como tampoco el personal de la agencia publicitaria, funcionarios externos, ni ningún tipo de proveedor externo que este directa o indirectamente relacionado con la promoción. Tampoco podrán participar de este sorteo los familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad de las personas indicadas.

Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y

para todos los efectos legales, se entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el solo hecho de ser cliente con un emprendimiento o empresa y completar los formularios de postulación. **BAC Credomatic** durante el período de la promoción y eventualmente de reclamar el premio de la promoción, en cuyo caso se podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, **BAC Credomatic** no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio. Es requisito para ser acreedor de un premio estar al día con cualquier obligación o crédito con cualquier entidad miembro del Grupo Financiero BAC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito **BAC Credomatic**. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (treinta días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de pre mora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo a las políticas de **BAC Credomatic**, **NO TENDRÁ DERECHO AL PREMIO** (los conceptos de “mora” o “pre mora” aquí referidos, no afectan ni limitan el derecho del acreedor de hacer exigible la obligación y presentar el cobro correspondiente, al momento del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en los contratos y legislación mercantil).

La promoción está dirigida exclusivamente a clientes de BAC CREDOMATIC a título físico o jurídico, que sean parte de los siguientes proyectos de emprendimientos: empresariales, cliente físico deben ser mayores de 18 años y deberán contar con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

El derecho al premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. El premio será entregado únicamente a los titulares de la cuenta bancaria, se le entregará mediante una transferencia bancaria y se le pedirá rendición de cuentas sobre el dinero ganado ya que debe ser utilizado para fines del proyecto y para el cual indico que lo va utilizar, una vez verificados el cumplimiento de los requisitos reglamentarios. Si la persona favorecida no acepta el premio o sus condiciones, el mismo se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta. Los favorecidos deberán firmar conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el mismo representa y de tal forma liberará de responsabilidad a “**BAC Credomatic**”, aceptando su condición de favorecido. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo, para lo cual se levantará un acta notarial.

**CUARTO: PREMIOS O BENEFICIOS.** El premio de la presente promoción consiste en:

Se seleccionará 1 ganador diferente en cada una las 3 categorías del premio neto positivo, las cuales son: Emprendedora del año, Emprendedor del año, Empresa del año.

En total son 3 ganadores:

- Ganador 1: Categoría Emprendedora del año
- Ganador 2: Categoría Emprendedor del año
- Ganador 3: Categoría Empresa del año

El premio de esta promoción se entregará a cada ganador mediante una transferencia bancaria la cual será entregada en un lapso de 15 a 22 días posteriores a realizado el sorteo y comunicado a cada ganador.

Los ganadores del premio serán notificados y se le entregará el premio en el evento anual del Seminario MIPYMES de BAC Credomatic que se realizará el 02 de diciembre del 2022 en el Centro de Convecciones y se requiere la asistencia de los

participantes para entregar ahí el premio, la entrada es gratuita para el participante y 1 ganador, adicional serán publicados en página web de la campaña Neto Positivo [www.baccredomatic.cr](http://www.baccredomatic.cr)

**QUINTO: PLAZO.** El plazo de participación es por tiempo limitado. Inicia el 10 de noviembre de 2022 y finaliza el 23 de noviembre de 2022, los participantes podrán registrarse en la página web del Premio [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com)

**SEXTO: SORTEO Y NOTIFICACIÓN DEL GANADOR(ES).** Los ganadores del premio serán seleccionados por el jurado del concurso, los cuales revisarán la información de los formularios presentados para participar y la descripción en que será utilizado el dinero si fuera ganador. Los ganadores serán notificados y se le entregará el premio en el evento anual del Seminario MIPYMES de BAC Credomatic, que se realizará el 02 de diciembre del 2022 en el Centro de Convecciones y se requiere la asistencia de los participantes para entregar ahí el premio, la entrada es gratuita para el participante y 1 acompañante, adicional serán publicados en página web de la campaña Neto Positivo [www.baccredomatic.cr](http://www.baccredomatic.cr)

**SEXTO. DERECHOS DE IMAGEN.** El hecho de participar en este premio implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en los diferentes medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el organizador, patrocinador y/o copatrocinadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

**SÉTIMO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO.** BAC Credomatic se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

**OCTAVO: RELACION ENTRE LAS PARTES.** Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

**NOVENO: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN.** Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

**DÉCIMO: INFORMACIÓN PERSONAL.** La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del organizador y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la empresa organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial de BAC Credomatic que no esté prohibido.

**DÉCIMO PRIMERO: OTRAS RESPONSABILIDADES, CONDICIONES Y RESTRICCIONES.**

- a) El premio está sujeta a las condiciones y limitaciones indicadas en este Reglamento. No obstante, cualquier asunto relacionado con la promoción que no esté previsto en este Reglamento, será resuelto por el organizador con estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica. El ORGANIZADOR no se hará responsable de la calidad de los servicios prestados en el comercio participante.
- b) El premio se rige por este Reglamento y en forma supletoria y complementaria se tiene incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la Comisión del Consumidor, en cuanto sean aplicables.
- c) El organizador se reserva el derecho de determinar de acuerdo a los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y de suceder algunas de estas circunstancias.
- d) Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los incisos anteriores, serán las que, de acuerdo a los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.
- e) Si se demuestra que un favorecido recibió un premio por medio de engaño, el organizador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- f) El derecho al premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. Cada premio será entregado únicamente a la persona declarada favorecida.
- g) Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo;
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción;
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

**DÉCIMO SEGUNDO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA:** El presente premio pertenece en forma exclusiva a BAC Credomatic.

**DÉCIMO TERCERO: INFORMACIÓN ADICIONAL.**

El reglamento de la promoción estará disponible y vigente a partir de su publicación en la página de Internet [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com).